RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÓRDOBA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE SE INDICA.

EXPEDIENTE: CONTR 2021/310632
ÓRGANO GESTOR: 3352 SECRETARIA GENERAL
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
TIPO DE CONTRATO: SUPERSIMPLIFICADO

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de mayo de 2021 se aprueba el expediente de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÓRDOBA".

SEGUNDO.- Con fecha 6 de mayo de 2021 se abre a través del perfil del contratante de esta Delegación Territorial plazo de presentación de ofertas a la citada licitación, finalizando el día 21 de mayo de 2021 a las 15:00h.

TERCERO.- Con fecha 24 de mayo de 2021, esta Delegación Territorial procedió a la apertura de las proposiciones presentadas mediante el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación de la Junta de Andalucía (en adelante SiREC) con el siguiente resultado:

Licitador	Fecha de Presentación	En plazo
GEA QUALITY SL	20/05/2021 09:03	SÍ
ELECNOR, SA	20/05/2021 11:25	SÍ
SINELEC FIRE PROTECCION SL	20/05/2021 12:21	SÍ
INGEMONT TECNOLOGÍAS, SA	20/05/2021 15:39	SÍ
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	20/05/2021 18:42	SÍ
SISTEMAS DE SEGURIDAD Y EXTINTORES ANDALUCES SA	21/05/2021 12:09	SÍ
SEGURAND DE MANTENIMIENTO SL	21/05/2021 13:29	SÍ

A la vista de la documentación presentada en plazo se admiten las ofertas presentadas por todas las empresas licitadoras al contrato y se procede a valorar las ofertas presentadas con el siguiente resultado:

Licitador	**Oferta**		
	Proposición económica	Mejora Revisión adicional 30% equipos	Mejora Revisión adicional 60% equipos
GEA QUALITY SL	9.413,20 €	NO	NO
ELECNOR, SA	6.564,00 €	NO	SÍ
SINELEC FIRE PROTECCION SL	6.403,04 €	NO	SÍ
INGEMONT TECNOLOGÍAS, SA	7.845,47 €	NO	SÍ
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	7.201,10 €	NO	SÍ
SISTEMAS DE SEGURIDAD Y EXTINTORES ANDALUCES SA	7.500,00 €	NO	NO
SEGURAND DE MANTENIMIENTO SL	7.248,00 €	NO	NO

La Comisión Técnica comprueba que la oferta presentada por la entidad SINELEC FIRE PROTECCION S.L. se encuentra incursa en presunción de anormalidad por cuanto se encuentra más de 10 unidades porcentuales (11,20 euros) por debajo de la media aritmética de las proposiciones económicas (7.126,94€) una vez descontadas aquellas ofertas que superan en más de 10 puntos porcentuales la media aritmética del total de ofertas. Por este motivo propone al Órgano de contratación que, de acuerdo con lo establecido en el art. 149 LCSP apartados 2 y 4, requiera a la citada empresa la presentación de la documentación que justifique los bajos precios de su oferta.

CUARTO.- Con fecha 25 de mayo de 2021, a través del SiREC, se pone a disposición de la entidad SINELEC FIRE PROTECCION S.L. el requerimiento por el cuál se solicita la documentación justificativa de los precios de su proposición económica. La entidad responde al requerimiento con fecha 26/05/2021.

QUINTO.- Con fecha 14 de junio de 2021, por el Consejero Técnico de la Delegación Territorial se emite informe de valoración de la justificación presentada por la entidad en el que concluye textualmente "*la empresa prueba de manera convincente el ahorro, la existencia de soluciones técnicas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone para prestar los servicios requeridos de manera satisfactoria al precio ofertado*". La Comisión Técnica se reúne con fecha 15/06/2021 y a la luz de citado informe acepta la oferta presentada por SINELEC FIRE PROTECCION S.L.

Asimismo, la Comisión Técnica procede a baremar los criterios de adjudicación (proposición económica y mejoras), de las ofertas admitidas de acuerdo a lo establecido en el PCAP, con el siguiente resultado:

	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		MEJORAS			PUNT. TOTAL
	Oferta	**Puntuación**	REVISIÓN ADIC 30% EQUIPOS 5 PTOS	REVISIÓN ADIC 60% EQUIPOS 10 PUNTOS	**Puntuación**	
SINELEC FIRE PROTECCION SL	6.403,04 €	**90,00**	0	10	**10**	**100,00**
ELECNOR, SA	6.564,00 €	**85,19**	0	10	**10**	**95,19**
SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015 SL	7.201,10 €	**66,14**	0	10	**10**	**76,14**
SEGURAND DE MANTENIMIENTO SL	7.248,00 €	**64,74**	0	0	**0**	**64,74**
SISTEMAS DE SEGURIDAD Y EXTINTORES ANDALUCES SA	7.500,00 €	**57,20**	0	0	**0**	**57,20**
INGEMONT TECNOLOGÍAS, SA	7.845,47 €	**46,87**	0	10	**10**	**56,87**
GEA QUALITY SL	9.413,20 €	**0,00**	0	0	**0**	**0,00**

En vista de lo anterior, la Comisión Técnica propone como mejor oferta la presentada por la entidad SINELEC FIRE PROTECCION S.L. por un importe de 6.403,04 €, IVA excluido, incluida la mejora consistente en la revisión adicional al año que implique al 60% de los equipos y sistemas de extinción (43 extintores), como máximo a los 6 meses de la última revisión anual prevista por la normativa.

SEXTO.- Con fecha 15 de junio de 2021, el Delegado Territorial de Turismo en Córdoba, en sustitución de este Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba resuelve proponer la Adjudicación del contrato de referencia a la entidad SINELEC FIRE PROTECCION S.L. y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, ordena proceder al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación prevista en la Cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La entidad responde al requerimiento inicial con fecha 25/06/2021 y al adicional con fecha 30/06/2021.

SÉPTIMO.- Con fecha 5 de julio de 2021, la Comisión Técnica procedió a comprobar que la documentación previa a la adjudicación requerida presentada por la mejor oferta estaba completa y resultaba correcta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5 de la Orden de 11 de noviembre de 2019 (BOJA n.º 225, de 21 de noviembre de 2019), por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, vigente en virtud de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, y del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la

Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Conforme a los artículos 150 y 157.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la tramitación del expediente referido, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante, por este Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, en calidad de Órgano de Contratación,

RESUELVE

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES EN CÓRDOBA" (CONTR 2021/310632), a la entidad **SINELEC FIRE PROTECCION S.L.** con NIF n.º **B14220073**, por un importe de SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (6.403,04 euros), a la que le corresponde una cuantía de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.344,64 euros), en concepto de IVA, **total SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7.747,68 euros)**.

SEGUNDO.- El gasto que comporta el presente expediente de contratación se imputará a las siguientes partidas presupuestarias

Año	Posición Presupuestaria	Importe	IVA (21%)	Importe Total
2021 (Del 15/07 al 31/12, 170 días)	G/12J/21200/14 01	745,05 €	156,46 €	901,51 €
2022 (365 días)	G/12J/21200/14 01	1.599,66 €	335,93 €	1.935,59 €
2023 (365 días)	G/12J/21200/14 01	1.599,66 €	335,93 €	1.935,59 €
2024 (366 días)	G/12J/21200/14 01	1.604,05 €	335,93 €	1.940,90 €
2025 (Del 01/01 al 14/07, 195 días)	G/12J/21200/14 01	854,62 €	179,47 €	1.034,09 €
TOTAL **(1.461 días)**	**G/12J/21200/14 01**	**6.403,04 €**	**1.344,64 €**	**7.747,68 €**

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a los licitadores conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil del Contratante.

CUARTO.- Formalizar el contrato con la empresa adjudicataria de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en el artículo 153 de la LCSP. Se requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el citado artículo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante este Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica.
EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: D. ÁNGEL HERRADOR LEIVA